

Municipalidad Distrital de Marcona



Puerto San Juan de Marcona

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 126-2024-MDM

Marcona, 04 de Junio del 2024

VISTO: La Sesión de Concejo Extraordinaria N°05, de fecha 04 de Junio del 2024; El Acuerdo de Concejo N° 122-2024-MDM; y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y su reforma constitucional dada con ley 27680 de nuestra Constitución Política del Perú, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."



Que, en conformidad al Art. 41, expresa que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, por Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de Marzo del 2022, se ha publicado la Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Que, visto el Acuerdo de Concejo N° 122-2024-MDM; en la cual se aprueba la modificatoria del articulo 83°del Reglamento Interno de Concejo Municipal; aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 007-2024-MDM; quedando redactado de la siguiente manera:

Título III CAPITULO X DE LAS COMISIONES

ARTICULO 83° - NUMERO DE COMISIONES. - El Concejo Distrital de Marcona contara con cinco (05) Comisiones Ordinarias, corresponden a las áreas funcionales y operativas de la labor municipal, según detalla a continuación:



Municipalidad Distrital de Marcona



Puerto San Juan de Marcona

- 1.- Comisión de Administración, Planeamiento Presupuesto y Administración Tributaria.
- 2.- Comisión de Desarrollo Económico.
- 3.- Comisión de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
- 4.-Comision de Desarrollo Social.
- 5.-Comision de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el inc. 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto **UNANIME** de sus miembros.

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de Marcona 2024, en la forma que a continuación se detalla:

1.-Comisió<mark>n de Administraci</mark>ón, Planea<mark>mient</mark>o - Presup<mark>u</mark>esto y

Administración Tributaria.

Presidente: Elizabeth Auria Ballon Cupe Vicepresidente: Santos Huamani Ccance

Secretario: Mercedes Carolyna Ponte Collahua

2.- Comisión de Desarrollo Económico

Presidente: Erika Magnolia Velarde Gutierrez

Vicepresidente: Santos Huamani Ccance

Secretario: Mercedes Carolyna Ponte Collahua

3.- Comisión de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Presidente: Santos Huamani Ccance
Vicepresidente: Elizabeth Auria Ballon Cupe
Secretario: William Jesús Fernández Flores

4.-Comision de Desarrollo Social

Presidente: William Jesús Fernandez Flores
Vicepresidente: Mercedes Carolyna Ponte Collahua

Secretario: Elizabeth Auria Ballon Cupe

5.-Comision de Desarrollo Territorial e Infraestructura Presidente: Mercedes Carolyna Ponte Collahua

Vicepresidente: Elizabeth Auria Ballon Cupe Secretario: William Jesús Fernandez Flores



Municipalidad Distrital de Marcona



Puerto San Juan de Marcona

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>. – **PONER** de conocimiento a la Gerencia Municipal, y a las distintas Gerencias del Municipio, Jefaturas y Subgerencias correspondientes, para su correcta difusión.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – **NOTIFICAR** la presente para conocimiento y fines pertinentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

